Ministerio de Hacienda



PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, OTORGA UN SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ESTABLECE UN APORTE COMPENSATORIO DEL AUMENTO DEL VALOR DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.

2 DE MAYO 2022

Mario Marcel C. Ministro de Hacienda



Introducción

- El Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric contiene compromisos concretos con el mejoramiento de los ingresos de los trabajadores, trabajo decente y reformas en la institucionalidad laboral y la seguridad social.
- Estos compromisos fueron recogidos en parte en el Plan de Recuperación Inclusiva y Resiliente, Chile Apoya, dado a conocer a principios de abril.
- Desde fines del 2021 se ha producido un importante aumento de la inflación, que llegó a 9,4% anual en abril.
- En este contexto, se llevaron a cabo conversaciones con la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, y
 diversas organizaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en torno al incremento del ingreso
 mínimo y beneficios complementarios.



Ministerio de Economía logra acuerdo con Mipymes para implementación del incremento de ingreso mínimo y diseño

de reformas

Este proyecto de ley recoge los acuerdos alcanzados con la CUT y MIPYMEs

ACUERDO SOBRE INCREMENTO DEL INGRESO MINIMO, PROTECCION FRENTE A LA INFLACION Y PROMOCION DEL TRABAJO DECENTE

Con fecha 25 de abril de 2022, el <u>Ministro</u> de Hacienda, don Mario Marcel <u>Cullell</u>, la Ministra del Trabajo y Previsión Social doña Jeannette Jara Román, el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, don David Acuña <u>Millahueique</u> y el Secretario General de la Central Unitaria de Trabajadores, don Eric Campos <u>Bonta</u>, declaran que:

- Ratifican su compromiso con la promoción y defensa del trabajo decente en consistencia con los principios de la OIT, entendido como un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, uno de cuyos componentes es la seguridad económica de trabajadoras y trabajadores, a través de ingresos adecuados que permitan atender las necesidades básicas de la persona trabajadora y de su familia.
- 2. La Central Unitaria de Trabajadores valora la voluntad del Gobierno de impulsar un reajuste real del ingreso mínimo previo diálogo y acuerdo con los representantes del mundo de trabajo.





Los acuerdos logrados determinan los principales contenidos de este proyecto de ley

Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual (IMM):

- Subir el IMM desde \$350 a \$380 mil a contar de mayo
- Subirlo nuevamente hasta \$400 mil en agosto
- Si la inflación del año supera 7%, a contar de enero de 2023, el IMM subirá a \$410 mil
- Otros valores que se reajustan

Reajuste de la Asignación Familiar y Maternal y Subsidio Único Familiar

Canasta Básica de Alimentos Protegida

- Compensar el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos, para causantes de Asignación familiar o SUF.
- Observatorio del valor de la canasta básica de alimentos, para evitar abusos en el comportamiento del mercado

Apoyo a las Pymes

 Subsidio de \$22 mil por trabajador(a) que, en los meses previos a mayo 2022, ganaba el salario mínimo. Si IMM sube a \$410 mil en enero 2023, subsidio subirá a \$32 mil.







El ingreso mínimo mensual (IMM) es la remuneración bruta mínima que el empleador está obligado a pagar a sus trabajadores. Su alza también implica reajustes en asignaciones/subsidio familiar.

- **El Ingreso Mínimo Mensual** tiene tres valores, para trabajadores mayores de 18 y hasta 65 años; menores de 18 y mayores de 65 años, y efectos no remuneracionales
- El reajuste del IMM da origen a los siguientes reajustes:
 - <u>Asignación Familiar (AF)</u> por carga familiar acreditada para los trabajadores dependientes, pensionados o independientes cuyos ingresos mensuales sean inferiores a \$836.014. Se entregan según tramo de ingresos del beneficiario.
 - Asignación Maternal (AM): Para trabajadoras embarazadas dependientes e independientes y a los trabajadores respecto de sus cónyuges que hoy sean causantes de la AF. Los tramos y montos son los mismos que los de la AF.
 - <u>Subsidio Único Familiar (SUF)</u>: Beneficio para personas que no cuenten con trabajo. Se asigna por carga familiar, está destinado al 60% más vulnerable según el RSH y su valor corresponde al del tramo menor de la AF.

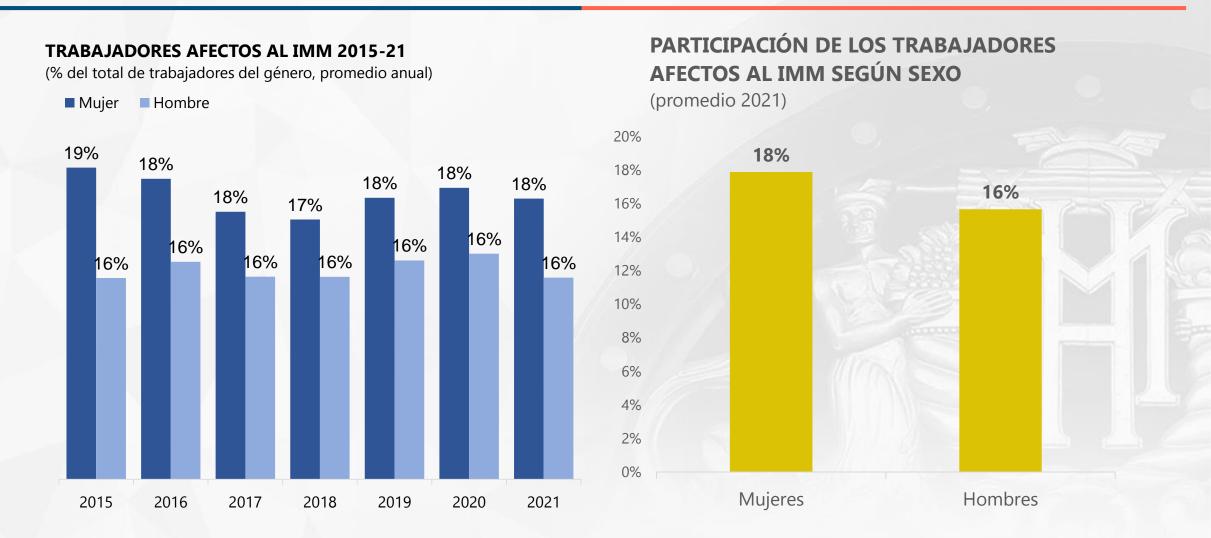
VALORES VIGENTES DEL IMM, AF Y SUF QUE CORRESPONDE REAJUSTE CON FECHA 1 DE MAYO

Beneficio	Tramo o grupo	Monto
Salario Mínimo	Mayores de 18 y hasta 65 años	\$350.000
	Menores de 18 y mayores de 65 años	\$261.092
	Efectos no remuneracionales	\$225.606
Asignación Familiar y Maternal	[0 - \$366.987]	\$14.366
]\$366.987 - \$536.023]	\$8.815
]\$536.023 - \$836.014]	\$2.786
Subsidio Único Familiar	Beneficiarios que no reciben ingresos	\$14.366

Fuente: Ministerio de Hacienda



Los trabajadores afectos al IMM han permanecido en torno al 17% del total, habiendo una mayor proporción de mujeres quienes lo reciben.

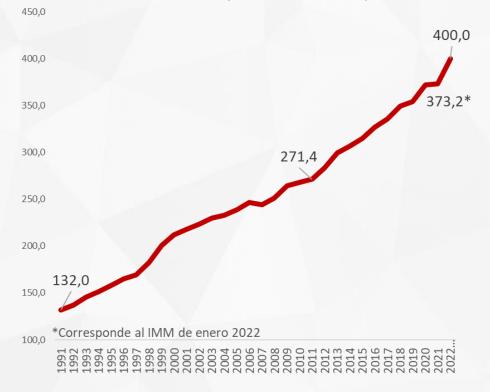




Alcanzar un salario mínimo de \$400 mil, implicará un alza no vista en décadas.

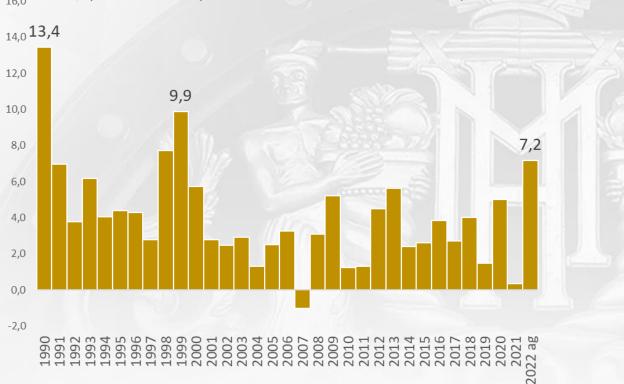
SERIE HISTÓRICA SALARIO MÍNIMO

(valores reales expresados en miles de \$ de diciembre 2022, valores de IMM de diciembre de cada año; diciembre de 2021 corresponde a enero 2022)



VARIACIÓN REAL DEL SALARIO MÍNIMO ÚLTIMAS DOS DECADAS (variaciones sobre valores del

IMM vigente a diciembre de cada año, salvo la variación de 2022, que se mide respecto del IMM de enero de 2022, %)



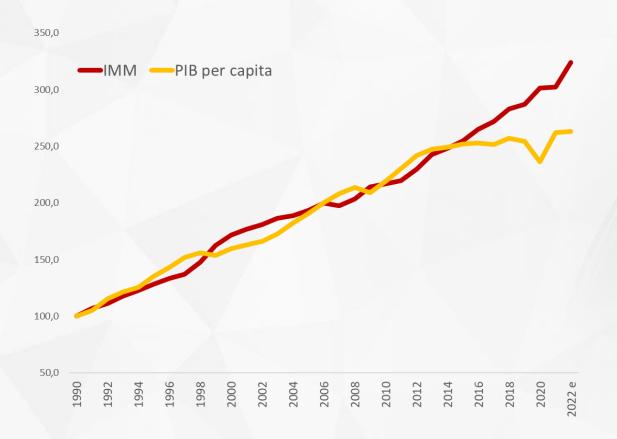
Fuente: Elaboración propia del Ministerio de Hacienda.



En términos reales, el alza superará holgadamente la del PIB per cápita del 2022, mejorando de manera importante la calidad de vida de las y los trabajadores que menor sueldo reciben.

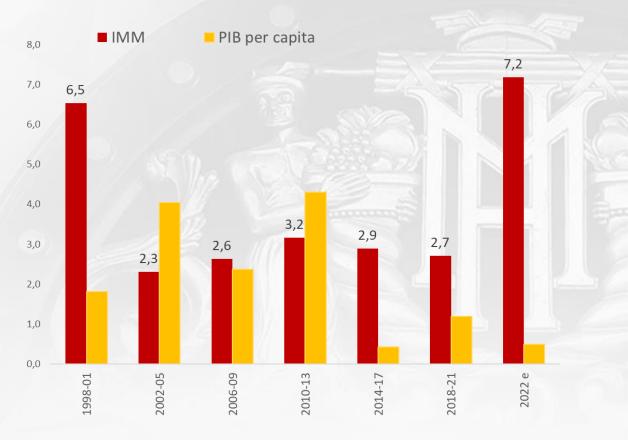
INDICE REAL SALARIO MÍNIMO VS PIB PER CAPITA

(índice base 1990=100, IMM vigente dic cada año, salvo diciembre de 2021, que presenta el IMM de enero de 2022)



CRECIMIENTO REAL SALARIO MÍNIMO VS PIB PER CAPITA

(IMM vigente dic cada año; la variación del IMM de 2022 se realiza respecto del IMM de enero de 2022, %)



Fuente: Elaboración propia del Ministerio de Hacienda.



Sumadas las alzas de mayo y agosto, durante el 2022, el salario mínimo habrá subido del orden de 14% en el año....



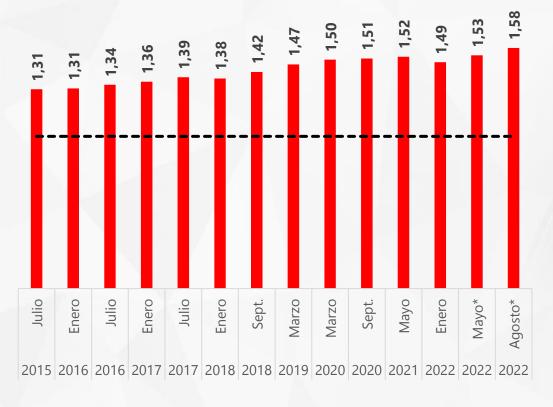
INGRESO MÍNIMO MENSUAL							
FECHA REAJUSTE IMM	VALOR (\$)	REAJUSTE (respecto al mes de reajuste anterior, %)	VAR IPC PERÍODO (%)	VAR. REAL PERÍODO (%)			
1 julio de 2011	182.000	5,8	3,4	2,3			
1 julio de 2012	193.000	6,0	2,7	3,3			
1 agosto de 2013	210.000	8,8	2,2	6,5			
1 julio de 2014	225.000	7,1	4,5	2,5			
1 julio de 2015	241.000	7,1	4,4	2,6			
1 enero de 2016	250.000	3,7	2,0	1,7			
1 julio de 2016	257.000	2,8	2,1	0,6			
1 enero de 2017	264.000	2,7	0,6	2,2			
1 julio de 2017	270.000	2,3	1,1	1,1			
1 enero de 2018	276.000	2,2	1,1	1,1			
1 sept de 2018	288.000	4,3	2,0	2,4			
1 marzo de 2019	301.000	4,5	0,8	3,7			
1 marzo de 2020	320.500	6,5	3,9	2,5			
1 sept. de 2020	325.500	1,6	0,4	1,2			
1 mayo de 2021	337.000	3,5	3,2	0,3			
1 enero de 2022	350.000	3,9	5,4	-1,5			
1 mayo de 2022*	380.000	8,6	4,0	4,4			
1 agosto de 2022*	400.000	5,3	1,8	3,4			



...Y se continuarán cerrando las brechas con la línea de la pobreza

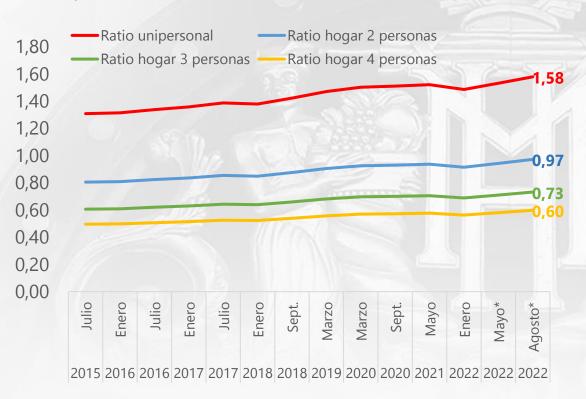
IMM LÍQUIDO/LÍNEA POBREZA HOGAR UNA PERSONA

(expresado en veces la línea de la pobreza, 2015-2022*)



IMM LÍQUIDO/LÍNEA POBREZA SEGÚN TAMAÑO HOGAR

(expresado en veces la línea de la pobreza, 2015-2022*)



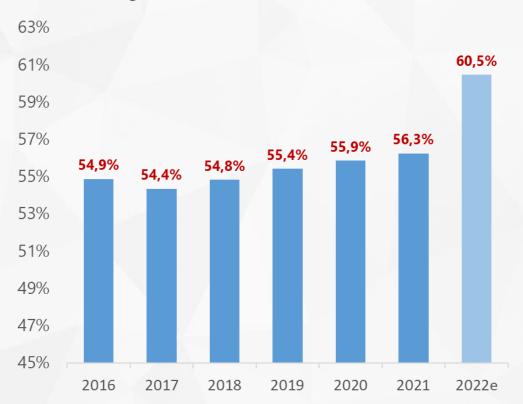
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Observatorio de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



Esta alza también implica avanzar hacia una mayor equidad. Para 2022, se estima que el IMM llegará a 60% de la mediana de ingresos.

SALARIO MÍNIMO COMO PORCENTAJE DE LA MEDIANA DE INGRESOS

(base Seguro de Cesantía)



SALARIO MÍNIMO COMO PORCENTAJE DE LA MEDIANA DE INGRESOS

(base OCDE sobre datos CASEN)



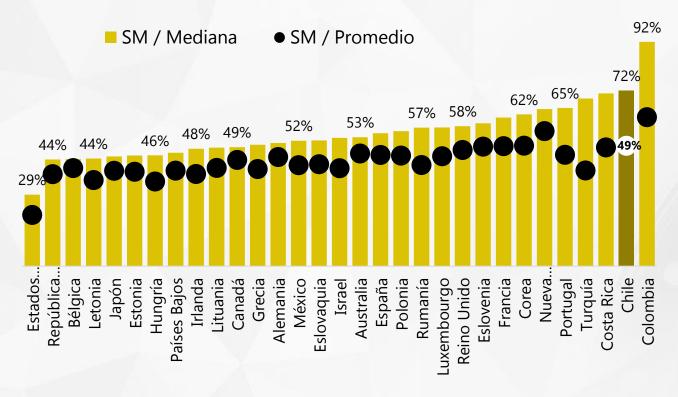
e: estimación según crecimiento del IMM contemplado en Proyecto de Ley y de la mediana de salarios de 2022 según estimación de crecimiento de las remuneraciones generales en 2022. Fuente: Ministerio de Hacienda según la base de datos del Seguro de Cesantía

e: estimación que mantiene la proporcionalidad de la razón entre IMM y mediana de ingresos de la base del Seguro de Cesantía. Fuente: Ministerio de Hacienda según la base de datos del Seguro de Cesantía



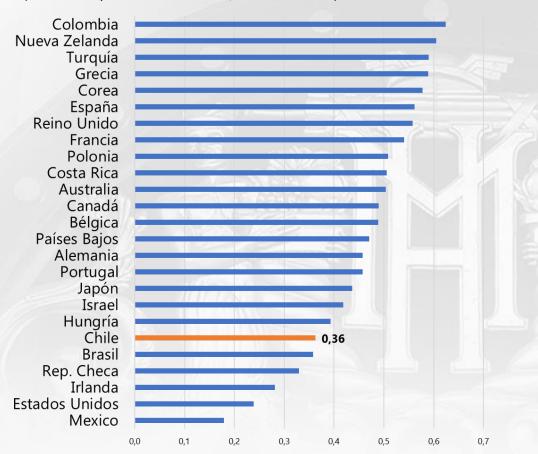
En comparación internacional, el IMM de Chile se ubica en el tramo más alto respecto de los salarios promedio y más bajo respecto de PIB.

SALARIO MÍNIMO VS MEDIANA Y PROMEDIO DE SALARIOS EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO, 2020



RATIO IMM - PIB PER CÁPITA 2020

(medido a precios corrientes; moneda local)



Fuente: Elaborado por Ministerio de Hacienda a partir de las Estadísticas OCDE (stats.oecd.org) para salarios y mediana salarial en 2020.

Fuente: Elaborado por Ministerio de Hacienda a partir de estadísticas de IMM de OCDE y PIB per cápita de Banco Mundial.



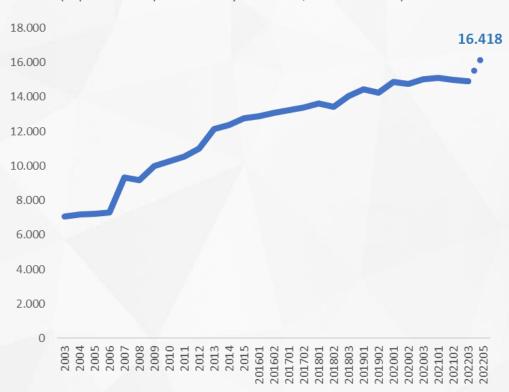
Asignación Familiar y Subsidio Único Familiar



En términos reales el reajuste de los subsidios es uno de los más altos de las últimas dos décadas.

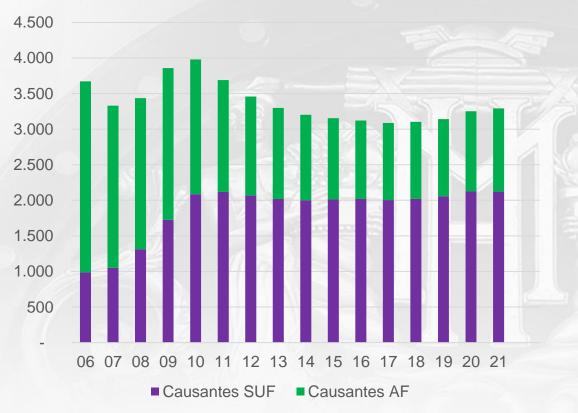
VALOR UNITARIO REAL DEL SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR*

(expresado en pesos de mayo de 2022, deflactator UF)



CAUSANTES ASIGNACIÓN FAMILIAR y SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

(miles de personas)



^(*) Equivalente al primer tramo de Asignación Familiar. Números 1-2-3 representan los distintos reajustes dentro de un mismo año. Para 2022, se presenta el valor vigente en marzo y para mayo el contenido en el proyecto de ley. Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Superintendencia de Seguridad Social.

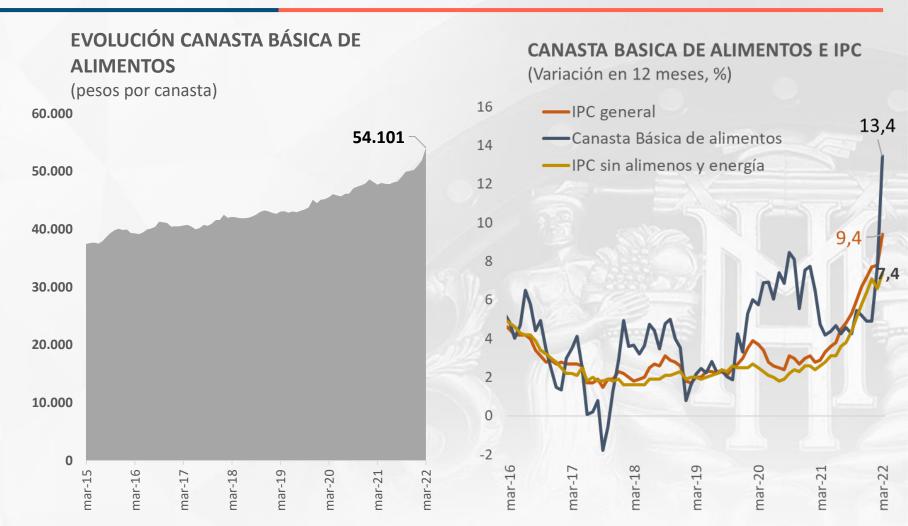


Canasta básica protegida



El valor de la canasta básica de alimentos ha subido fuertemente en los últimos meses, lo que afecta especialmente a quienes menos ingresos reciben...

- La canasta básica de alimentos (CBA):
 80 productos alimenticios; cubre umbral de requerimientos de 2 mil calorías diarias por persona.
- Se origina a partir del consumo de alimentos del quintil de menores ingresos según la VII Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-12.
- Su valor a marzo de 2022 es de \$54.101.
- Se actualiza mensualmente por el MDSF según la variación en el IPC de los productos que componen la canasta.



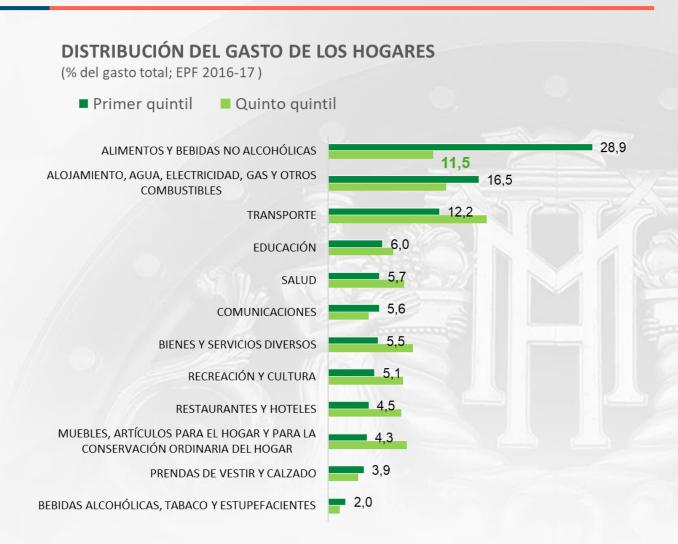


Y es el gasto más importante de los hogares de menores ingreso, en que lo alimentos tienen una incidencia de 29% en el gasto total.

GASTO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS SEGÚN QUINTIL DE HOGARES

(% del gasto total según ingreso per capita promedio mensual en cada quintil, EPF 2016-17)

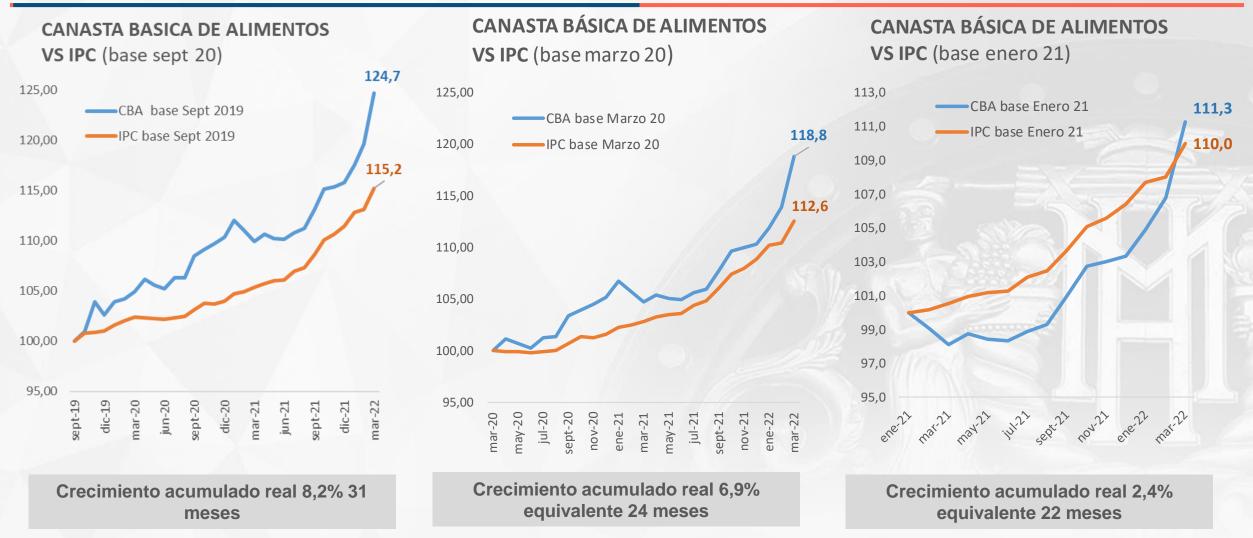




Fuente: Ministerio de Hacienda; preparado según datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2016-17 (INE).



La comparación entre la CBA y el IPC varía según el punto de partida. No obstante, el costo de la CBA ha tenido un crecimiento mucho mayor en los últimos meses



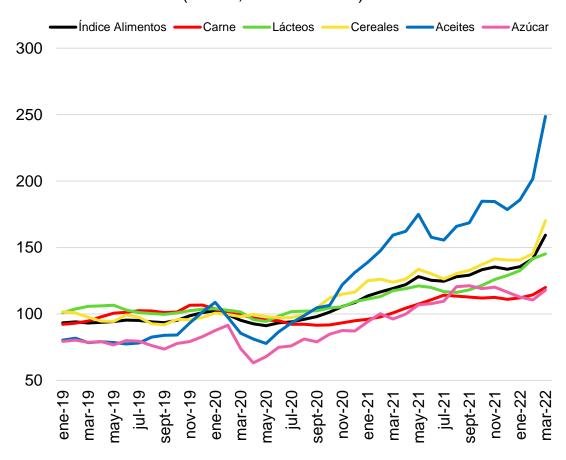
Fuente: Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Informe Mensual, marzo de 2022.



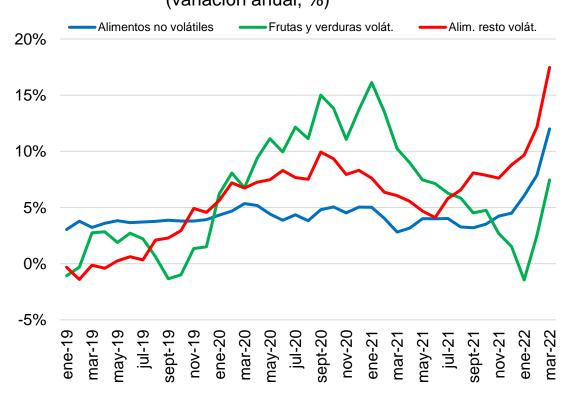
El aumento del costo de la CBA está ligado al aumento en los precios de los alimentos a nivel global

FAO: Índice de Alimentos y productos

(indice, 2014-16=100)



IPC: Alimentos (variación anual, %)



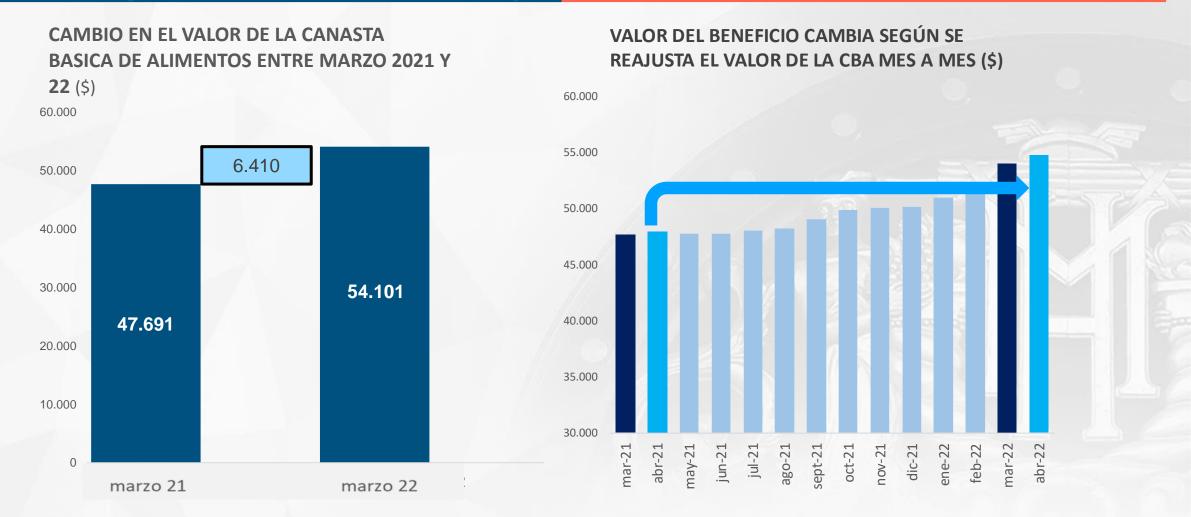
Alimentos resto volátil incluye Arroz; Pastas; Carne; Pescados y Mariscos frescos y congelados; Quesos; Huevos; Aceites comestibles; Legumbres secas.

Alimentos no volátiles incluye entre otros: Productos de panadería; Lácteos excl.

Quesos; Azúcar y endulzantes; Dulces untables; Productos de confitería Condimentos culinarios; Salsas y aderezos; Sopas y cremas, etc (ver más detalles en Carlomagno y Sansone (2019)



Entregaremos un subsidio que permita contrarrestar el alza de la canasta básica de alimentos, el que se irá reajustando mes a mes para proteger a las personas del alza de estos precios.



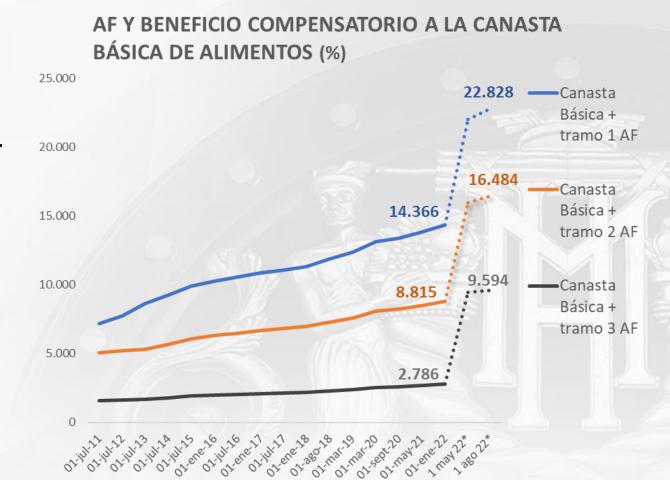
Fuente: Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Informe Mensual, marzo de 2022.



Este beneficio se entregará utilizando y reforzando la red de protección social con la que cuenta el país.

BENEFICIO COMPENSATORIO A LA CANASTA DE ALIMENTOS

- Se otorgará por causante de asignación familiar (AF) o subsidio único familiar (SUF).
- Se pagará mensualmente con la AF o SUF.
- En el primer pago se agregará un beneficio adicional por el propio trabajador
- Se crea un observatorio del valor al público de la CBA cuyo fin es detectar eventuales anomalías en el comportamiento de los precios.





Considerando la caída del IMG, el ingreso total de un trabajador con 2 cargas y con ingreso de IMM, podría subir en aproximadamente \$ 55 mil.

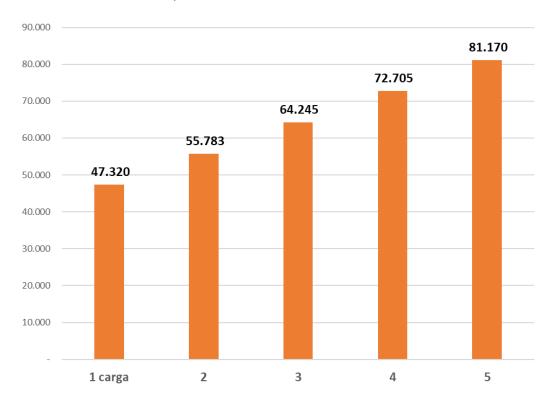
INGRESO BRUTO NOMINAL POR HOGAR AFECTO AL IMM (\$)

Ingreso Bruto Nominal hogar	ene-22	may 22	200 22	Diferencia entre	
2 cargas	elle-22	may-22	ago-22	enero y agosto	
IMM	\$350.000	\$380.000	\$400.000	\$50.000	
Asignación Familiar	\$28.732	\$31.195	\$32.837	\$4.105	
IMG	\$42.285	\$43.013	\$31.143	-\$11.142	
CBP		\$12.820	\$12.820	\$12.820	
Total IBN 2 cargas	\$421.017	\$467.028	\$476.799	\$55.783	
3 cargas	\$435.383	\$489.035	\$499.628	\$64.245	

- El beneficio de la CBP se entregará por cada causante de asignación familiar (AF) o subsidio familiar (SUF), por lo que llegará a más de 3 millones de personas y 1,6 millones de hogares.
- Una familia con un perceptor de ingreso mínimo y dos cargas incrementará su ingreso en 14,8%

AUMENTO DEL INGRESO BRUTO NOMINAL DE TRABAJADOR AFECTO AL IMM

(entre enero y agosto 2022, según numero de cargas familiares, \$, valores nominales)

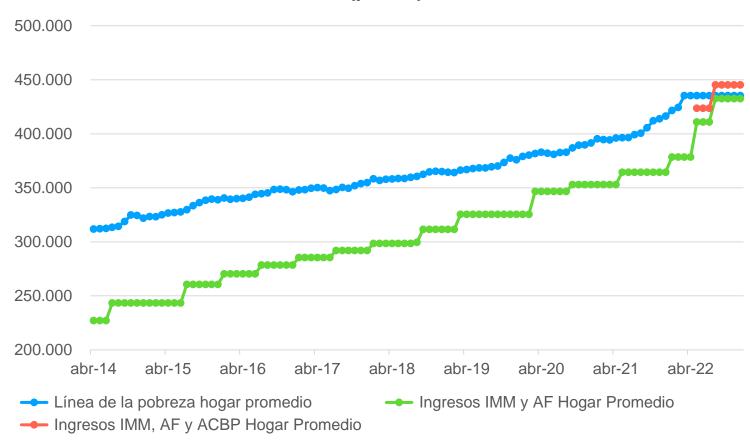


Fuente: Elaboración propia del Ministerio de Hacienda. Notas: Complemento CBA se calcula con variación del valor de la canasta entre marzo de 2021 y marzo de 2022. Para efectos de este ejemplo, se asume que dicha variación permanece constante.



Con ello, este hogar promedio lograría superar la línea de pobreza por persona equivalente en agosto.

Ingresos de un hogar promedio y línea de pobreza (pesos)





Además estamos tomando una serie de medidas adicionales para contener la inflación

- Precios de combustibles para vehículos: A través de la reciente ley aprobada sobre el MEPCO, se elevan los recursos disponibles para suavizar los efectos del aumento de precios internacionales del petróleo sobre el precio de los combustibles de uso vehicular.
- **Precio Parafina:** Proyecto de ley para inyectar 40 millones de dólares al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. Permitirá disminuir el precio actual de la parafina en más de cien pesos en promedio y mantener un nivel estable a lo largo del invierno, período en que se esperan incrementos significativas.
- Tarifas eléctricas: proyecto de ley propuesto crea un instrumento de protección de precios para pequeños y medianos consumos sujetos a regulación de precios, complementario al mecanismo de estabilización de cuentas establecido mediante la ley N° 21.195.
- Transporte colectivo: Congelamiento en los precios del transporte público regulado en todo Chile, todo el año
- **Gas licuado:** Ingreso de proyecto por parte del Ministerio de Energía en la semana del 23 de mayo con medidas de restructuración del mercado, rol de ENAP, recomendaciones FNE, entre otros.

Esto representa casi 8% de la canasta de IPC



Estas medidas se suman a otras políticas de asistencia alimentaria existentes

Población Objetivo	Ministerio Ejecutor	Presupuesto 2022 Millones de pesos	Beneficiarios Estimados 2022
Población infantil menor a 6 años (PNAC)	Salud	39.408	444.182
Adultos Mayores (PACAM) Escolares y Preescolares (PAE JUNAEB) Estudiantes Educación Superior (BAES JUNAEB)	Salud	24.650	447.250
	Educación	728.800	1.584.673
	Educación	197.241	672.696
TOTAL		990.099	3.148.801

Fuente: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.



Para cuidar el bolsillo de las personas, también tomamos medidas para asegurarnos que no se generen abusos en el funcionamiento del mercado y que los precios tengan alzas no justificadas

- Se crea un observatorio del valor al público de la Canasta Básica de Alimentos cuyo fin es detectar eventuales anomalías en el comportamiento de los precios.
- Será implementado por el Servicio Nacional del Consumidor, el que reportará públicamente al Consejo Superior Laboral.
- En caso de detectarse anomalías en el comportamiento de estos precios, éstas serán informadas a la Fiscalía Nacional Económica o al organismo que corresponda.



Además, con la CUT se lograron acuerdos para promover el trabajo decente

- Envío al Parlamento un proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de ingreso al Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones.
- Creación de una mesa técnica de trabajo con todos los actores involucrados en la rebaja de la jornada de trabajo a 40 horas, para considerar su diseño y gradualidad.
- Durante el año 2023, se enviará al Parlamento un proyecto de ley que modifica las normas sobre el derecho colectivo del trabajo, particularmente en lo referido al ámbito y nivel de la negociación colectiva.
- Como forma de avanzar en espacios libres de acoso y violencia de género, incluyendo al mundo laboral, propondremos al Parlamento la ratificación del Convenio 190 de la OIT (C190).





Para el 2022, el costo fiscal de estas medidas bordea los 275 mil millones. Para el 2023, dependerá de si se gatilla o no el incremento del IMM a \$410 mil pesos.

Mayor costo fiscal total del Mensaje N° 013-370 (miles de pesos de 2022)

	2022	2023a	2023b
Aumento Ingreso Mínimo mensual (Tit. I)	40.985.887	66.820.547	81.191.587
Subsidio Temporal Mipymes (Tit. II)	60.961.227	30.829.035	44.842.233
Canasta Básica Protegida (Tit. III)	204.333.665	0	0
Efectos IMG	-31.602.012	-	-
Total	274.678.767	97.649.582	126.033.820

- El mayor gasto de las disposiciones contenidas en el Título I se financiarán con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- En el caso de las disposiciones contenidas en los Títulos II y III, durante el año 2022, será financiado con cargo a la asignación Fondo de Emergencia Transitorio

Fuente: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.



Conclusiones

- Las medidas contenidas en este proyecto son fruto de acuerdos con todas las partes involucradas.
- El aumento del salario mínimo es parte del compromiso que debemos tener como país con quienes ganan menos y está dentro de lo que anunciamos en el Plan Chile Apoya.
- El proyecto viene precedido de valiosos acuerdos con la CUT y organizaciones del Mipymes.
- El proyecto contiene innovaciones importantes, al incluir un incremento inédito del IMM, AF
 y SUF y establecer un nuevo beneficio para compensar el alza de la canasta básica de
 alimentos.
- Este proyecto se inscribe en una agenda más amplia de apoyo a la recuperación (Chile Apoya), contención del impacto de la inflación (precios de combustibles y transportes) y apoyo a la pyme (Chile Apoya y acuerdo Gobierno-Pyme), clave para asegurar el empleo.

Ministerio de Hacienda



PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, OTORGA UN SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ESTABLECE UN APORTE COMPENSATORIO DEL AUMENTO DEL VALOR DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.

2 DE MAYO 2022

Mario Marcel C. | Ministro de Hacienda



Composición de la Canasta Básica de Alimentos y participación de cada ítem (abril 2012)

Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA
Carnes, pollos y pescados	22,2%	Frutas y verduras (cont.)	20,6%	Lácteos, huevos y grasas (cont.)	17,0%	Azúcar y dulces	9,2%
Asiento	0,2%	Plátano	4,4%	Queso crema	0,1%	Azúcar	1,7%
Carne de pa <mark>vo m</mark> olida	0,4%	Tomate	2,6%	Queso Gouda	2,0%	Biscochos dulces y medialunas -	0,0%
Carne molida	1,4%	Zanahoria	0,7%	Yogurt	2,2%	para desayuno	
Choritos fresc <mark>os o</mark> refrigerados en su	0,3%	Zapallo	0,9%	Otros	9,2%	Caramelo	0,5%
concha		Pan, cereales y legumbres	19,9%	Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	1,6%	Chocolate	0,6%
Chuleta de cerdo centro o vetada	1,2%	Aliado (jamón queso) o Barros Jarpa	0,0%		2,2%	Galleta dulce	0,3%
Costillar de cerdo	0,7%	- para once		Completo		Helado familiar un sabor	1,1%
Jamón de cerdo	2,5%	Arroz	1,6%	Empanada de horno Entrada (ensalada o sopa) - para	0,4%	Postre - para almuerzo	0,0%
Jurel en conserva	4,0%	Avena	0,6%	almuerzo	0,0%	Torta 15 o 20 personas	1,1%
Longaniza	1,2%	Espiral	1,9%	Maní salado	0,1%		
Merluza fresca o refrigerada	1,0%	Galleta no dulce	0,1%	Papas fritas	0,3%		
Pechuga de pollo	1,1%	Harina de trigo	0,5%	Plato de fondo - para almuerzo	1,3%		
Pollo asado entero	0,5%	Lenteja	0,2%	Promoción de comida rápida	0,4%	15.00	
Pollo entero	3,1%	Pan corriente sin envasar	12,9%	Salsa de tomate	2,9%		
Pulpa de cerdo	1,1%	Poroto	1,8%		5,8%		
Pulpa de cordero fresco o	0.10/	Prepizza familiar	0,2%	Bebidas no alcohólicas			
refrigerado	0,1%	Tostadas (palta o mantequilla o		Agua mineral	0,3%		
Salchicha y vienesa de ave	0,4%	mermelada o mezcla de estas) -	0,0%	Bebida energizante	0,1%		
Salchicha y vienesa tradicional	0,0%	para desayuno		Bebida gaseosa tradicional	2,8%		
Surtido en conserva	0,1%	Lácteos, huevos y grasas	17,0%	Jugo líquido	0,5%		
Trutro de pollo	2,8%	Aceite vegetal combinado o puro	1,9%	Néctar líquido	0,0%		
Frutas y verduras	20,6%	Huevo de gallina	2,6%	Refresco en polvo	0,5%		
Cebolla nueva	0,9%	Leche en polvo entera instantánea	1,2%	Refresco isotónico	0,0%		
Choclo congelado	1,0%	Leche líquida entera	4,6%	Sucedáneo de café	0,6%		
Lechuga	1,8%	Mantequilla con sal	0,5%	Té corriente (según establecimiento)	0,2%		
Limón	0,7%	Margarina	0,8%	- para desayuno			
Manzana	2,5%	Pate	0,8%	Te para preparar	0,8%		
Palta	1,6%	Quesillo y queso fresco con sal	0,3%				



Por qué no rebajar IVA

- Hacerlo abre espacios para la elusión.
- No necesariamente lleva a precios más bajos. Literatura apunta a que
 - Los bienes que se diferencian por su calidad tienden a modificar más su precio que aquellos que no. No es, por tanto, el caso de los alimentos.
 - Mientras más competitivos sean los mercados proveedores, mayor será el traspaso a precio. En Chile el mercado alimentario es altamente concentrado.
 - Bienes que representan un bajo porcentaje dentro del presupuesto familiar, son más afectos a modificaciones en los precios, por un menor esfuerzo de búsqueda de sustitutos.
 - El traspaso de la reducción o alza del IVA se distribuye entre múltiples agentes: empresas, proveedores, consumidores y trabajadores
- Tiene elevadísimo costo fiscal. Una canasta promedio de consumo considera un 19,3% en alimentos y bebidas no alcohólicas. Reducir la mitad del IVA de este tipo de bienes podría comprometer en prácticamente un décimo la recaudación fiscal por IVA (aprox. US\$3.000 millones).
- Hacerlo implica una baja del precio por una sola vez, por lo que no permite contener la inflación.

Fuentes: Batista & Matos (2011). Ad-valorem tax incidence and after-tax price adjustments: evidence from Brazilian basic basket food. The Canadian Economics Association. Bello & Copestake (2021). The Role of Market Structure and Timing in Determining VAT Pass-Through. International Monetary Fund (IMF) Working Paper. Benedek, De Mooij, Keen & Wingender (2015). Estimating VAT pass through. International Monetary Fund (IMF) Working Paper. Benzarti & Carloni (2019). Who Really Benefits from Consumption Tax Cuts? Evidence from a Large VAT Reform in France. American Economic Journal: Economic Policy. Benzarti, Carloni, Harju & Kosonen (2020). What Goes Up May Not Come Down: Asymmetric Incidence of Value-Added taxes. Journal of Political Economy.



Por qué no fijar precios

- La evidencia respecto de políticas de fijación de precios en el mundo es muy clara en demostrar que esta es una medida muy mala.
- Sin ir más lejos, nuestra propia historia da cuenta de que genera distorsiones en los mercados.
- Puede llevar a la creación de un mercado negro.
- Es muy difícil de controlar en la práctica. Por ejemplo, en Santiago existen del orden de 10.000 comercios de expendio de pan, por lo que fiscalizar la fijación del precio del pan se haría muy difícil.
- Cómo elegir qué precios fijar y cuáles no.



Por qué no entregar IFE universal

- Medidas de este tipo de medidas tienen un costo muy elevado, recursos que no tenemos.
- IFE universal se introdujo cuando una fracción importante de los trabajadores no podía concurrir libremente a su empleo y muchos lo habían perdido completamente.
- Debemos ser responsables con las finanzas públicas.
- Más que entregar recursos directos a las personas, lo importante es generar las condiciones para que las personas puedan tener un empleo digno. Ello les permitirá asegurar los ingresos para su familia y les dará certeza respecto de los recursos con los que se cuentan.